

LTC



# Resolución Gerencial General Regional N° 371 -2012-Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao,

12 MAR. 2012

### VISTOS:

El informe N° 151-2012-GRC/GA-OGP, de fecha 28 de febrero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial: y;

### CONSIDERANDO:

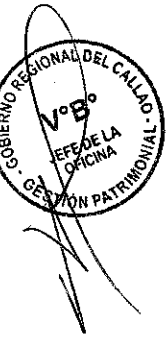
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 156-2012-GRC-GGR de fecha 8 de febrero de 2012, se aprueba el Expediente Técnico de la Actividad “**Saneamiento Físico Legal Pachacutec 2012**”, con un Presupuesto Analítico de **S/. 500.000.00** (Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles), incluido los Impuestos de ley, con un plazo de ejecución de diez (10) meses y por la modalidad de una Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Memorándum Nro. 355-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de febrero de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **expide** la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad “**SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL PACHACUTEC 2012**”, para el presente año fiscal ascendente a **QUINIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 500,000.00)**, **con cargo a** la Fuente de Financiamiento **5 Recursos Determinados**, Rubro **18** Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; asignándole la **SECUENCIA FUNCIONAL: 0004** y **CIS: 0010**, para el año 2012;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20 de junio de 2011, se encarga a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial efectuar el Saneamiento Físico Legal de las áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacutec y Piloto Nuevo Pachacutec;

Que, mediante Informe N° 151-2012-GRC/GA-OGP, de fecha 28 de febrero de 2012, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial solicita la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 156-2012-GRC-GGR de fecha 8 de febrero de 2012, referida a la modificación del periodo de contratación de los servicios de: Ingeniero y Arquitecto, por un periodo de ocho meses y el incremento de dos Auxiliares de Campo, por un período de cinco meses, sin modificar el costo total de la Actividad; que conlleva a la modificación interna del Presupuesto Analítico Desagregado, Perfil Técnico del Personal para la Actividad y los Términos de Referencia, debido principalmente a factores del proceso logístico; por lo que resulta necesario adecuar el Expediente Técnico de la Actividad, para cumplir con las metas programadas;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 23° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; de conformidad a la facultad delegada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000055, de fecha 13 de enero de 2011, que modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009, y contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de





Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao.



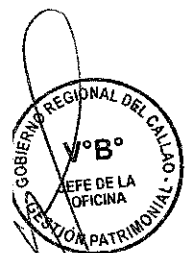
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación del Presupuesto Analítico Desagregado de la Actividad "Saneamiento Físico Legal Pachacutec 2012", de acuerdo a lo indicado en el **Anexo 01** que debidamente visado forma parte de la presente Resolución, precisando que la Cobertura Presupuestaria se mantiene en el monto de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, por los fundamentos expuestos el Expediente de Contratación del Personal, conforme se indica en el **Anexo 02**, y los Términos de Referencia que se indica en el **Anexo 03**; que debidamente visados forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Mantener la vigencia de las demás disposiciones contenidas en la Resolución Gerencial General Regional N° 156-2012-GRC-GGR de fecha 8 de febrero de 2012, que Aprueba el Expediente Técnico de la Actividad "Saneamiento Físico Legal Pachacutec 2012".

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial, el cumplimiento de la presente Resolución.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional

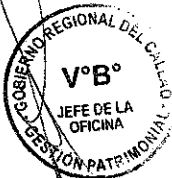


Anexo: 01

## PRESUPUESTO ANALITICO

ACTIVIDAD "SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL PACHACUTEC 2012"  
(Expresado en Nuevos Soles)

Cadena de Gasto	Descripción del Gasto	Unidad	Meses	Cantidad	Precio Unitario	Total
<b>Servicios Diversos</b>						<b>486,500.00</b>
23271199	Ingeniero	Unidad	8	1	4,500.00	36,000.00
	Arquitecto	Unidad	8	1	4,000.00	32,000.00
	Supervisor de calidad	Unidad	9	1	3,000.00	27,000.00
	Abogado	Unidad	10	3	3,000.00	90,000.00
	Egresado de Derecho	Unidad	10	1	2,500.00	25,000.00
	Auxiliar de campo	Unidad	5	7	1,700.00	59,500.00
	Empadronador	Unidad	5	5	1,700.00	42,500.00
	Especialista SIG	Unidad	10	3	2,600.00	78,000.00
	Topógrafo	Unidad	10	1	2,650.00	26,500.00
	Notificadores	Unidad	10	7	1,000.00	70,000.00
<b>Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina</b>						<b>6,500.00</b>
231512	Papel Bond A-4	Millar	N/A	260	25.00	6,500.00
<b>Adquisición de Maquinarias Equipos y Mobiliario</b>						<b>6,000.00</b>
263231	Impresora (según especificaciones técnicas)	Unidad	N/A	1	2,000.00	2,000.00
	Computadora Portátil (según especificaciones técnicas)	Unidad	N/A	1	4,000.00	4,000.00
<b>Maquinaria y equipo de oficina</b>						<b>1,000.00</b>
263211	Cámara fotográfica (según especificaciones técnicas)	Unidad	N/A	1	1,000.00	1,000.00
<b>Total Actividad</b>						<b>500,000.00</b>

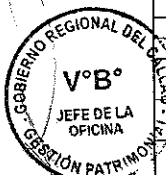




## ANEXO 02

**EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS  
ACTIVIDAD "SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL PACHACUTEC 2012"**

TIPO DE PROCESO	OBJETO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PERIODO MESES	PRECIO UNITARIO	VALOR REFERENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACION
AMC	Servicio	Ingeniero	Persona	1	8	4,500.00	36,000.00	Clásica	Suma Alzada
AMC	Servicio	Arquitecto	Persona	1	8	4,000.00	32,000.00	Clásica	Suma Alzada
AMC	Servicio	Supervisor de Calidad	Persona	1	9	3,000.00	27,000.00	Clásica	Suma Alzada
AMC	Servicio	Abogado	Persona	3	10	3,000.00	90,000.00	Clásica	Suma Alzada
AMC	Servicio	Egresado en derecho	Persona	1	10	2,500.00	25,000.00	Clásica	Suma Alzada
Directo	Servicio	Auxiliar de Campo	Persona	7	5	1,700.00	59,500.00	Clásica	
Directo	Servicio	Empadronador	Persona	5	5	1,700.00	42,500.00	Clásica	
AMC	Servicio	Especialista SIG	Persona	3	10	2,600.00	78,000.00	Clásica	Suma Alzada
AMC	Servicio	Topógrafo	Persona	1	10	2,650.00	26,500.00	Clásica	Suma Alzada
Directo	Servicio	Notificador	Persona	7	10	1,000.00	70,000.00		
Directo	Bien	Impresora (según especificaciones técnicas)	UND	1	1	2,000.00	2,000.00		
Directo	Bien	Computadora Portátil (según especificaciones técnicas)	UND	1	1	4,000.00	4,000.00		
Directo	Bien	Cámara fotográfica (según especificaciones técnicas)	UND	1	1	1,000.00	1,000.00		



ANEXO 03TÉRMINOS DE REFERENCIA MINÍMOS

1. **NOMBRE DEL SERVICIO**  
 Locación de Servicio de la actividad: "SANEAMIENTO FISICO LEGAL PACHACUTEC 2012"
2. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**  
 Oficina de Gestión Patrimonial – Gerencia de Administración
3. **UBICACIÓN DEL AREA DE INFLUENCIA**  
 El servicio será prestado en la Región Callao, Provincia Constitucional del Callao.
4. **ANTECEDENTES INSTITUCIONALES**  
 El Gobierno Regional del Callao, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera en un pliego presupuestal, cuya finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.
5. **FINALIDAD PÚBLICA**  
 Apoyar a la Actividad denominada "Saneamiento Físico Legal Pachacutec 2012" que depende de la Oficina de Gestión Patrimonial en culminar con el proceso de saneamiento físico legal de los lotes destinados a vivienda, comercio, industria, equipamiento urbano vendible, otros usos, aportes reglamentarios, y áreas de recreación para el Proyecto Pachacutec que se encuentren inscritos a nombre del Gobierno Regional del Callao, con el fin de coadyuvar con el fortalecimiento de la gestión institucional del Gobierno Regional del Callao.
6. **DESCRIPCION DEL SERVICIO**  
 El Gobierno Regional del Callao, para el cumplimiento de sus actividades, proyectos y programas que realiza en forma permanente, debiendo precisarse que tales actividades y/o proyectos son numerosos y diferenciados entre sí, se ve en la necesidad de contar con una consultoría especializada en materia de Saneamiento Físico-Legal, que permita resolver los problemas en la Oficina de Gestión Patrimonial para realizar las siguientes funciones como **INGENIERO CIVIL**
  - Elaboración de documentos técnicos para el saneamiento físico legal en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec y Proyecto Especial Ciudad Pachacutec.
  - Levantamiento de información topográfica- catastral de campo
  - Apoyo a la implementación de información geográfica Absolver las consultas de su competencia que le sean formuladas.
  - Demás funciones que le delegue la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial.
7. **ALCANCE DEL SERVICIO**  
 El servicio de locación deberá avocarse al asesoramiento en aspectos relacionados al ámbito de saneamiento físico-legal en Pachacutec (Ventanilla) que se susciten en el mismo nivel Regional. Asimismo deberá informar las acciones necesarias a ejecutar para mejorar las condiciones, reducir al mínimo la situación irregular de las invasiones realizadas regularizando y solucionando los principales problemas en materia de vivienda, comercio industria, educación



y otros usos reglamentarios que se presentan en la población de la Provincia Constitucional del Callao dentro las competencias que le corresponden a la Gerencia.

#### 8. LUGAR DE DESARROLLO DEL SERVICIO

- 8.1 El servicio se desarrollará tanto en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao como en Pachacutec (Distrito de Ventanilla).
- 8.2 Para el desarrollo del servicio en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, esta brindará las facilidades administrativas, de infraestructura y equipamiento que sean necesarias.

#### 9. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de doscientos cuarenta (240) días calendarios.

#### 10. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO

El valor referencial para el desarrollo del Servicio incluido los impuestos de ley a que hubiere lugar, es de **S/. 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**.

#### 11. DESARROLLO DEL SERVICIO Y FORMAS DE PAGO

El Servicio será realizado en forma constante y el pago se efectuará en forma mensual, a razón de S/. 4,500.00, previa presentación del Informe a la Oficina de Gestión Patrimonial, donde se detalle las actividades desarrolladas durante el mes y la Conformidad del Servicio otorgada por la Oficina de Gestión Patrimonial.

#### 12. COMPROMISO DEL LOCADOR

- 12.1 El Locador, es directamente responsable de las Conclusiones y Recomendaciones que emanen de sus Informes específicos; por lo tanto los errores u omisiones y las consecuencias serán de su entera responsabilidad.
- 12.2 No se considerará recepcionado el Informe, cuando se encuentre incompleto o de escaso desarrollo o con inconsistencias de texto y/o cifras.
- 12.3 El Locador se compromete a absolver las consultas sobre cualquier tema de Saneamiento Físico Legal, que le formule la Oficina de Gestión Patrimonial.
- 12.4 Si el Locador no cumpliera en presentar los informes en el plazo establecido en el numeral 11, se le aplicará las penalidades establecidas en el reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado.

#### 13. CARACTERISTICAS MINIMAS DEL LOCADOR A CONTRATAR

- Ingeniero Civil Colegiado
- Cinco (05) años de ejercicio de su profesión
- Experiencia laboral de tres (03) años en la administración pública.
- Cursos en Proyectos de Inversión

#### 14. DE LA SUPERVISION Y COORDINACION DEL CONTRATO

- 14.1 La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Oficina de Gestión Patrimonial.
- 14.2 La Coordinación del trabajo del Locador será realizada por la Oficina de Gestión Patrimonial.

#### 15. DE LA RECEPCION Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS

- 15.1 El Locador presentará Informes según cronograma detallado en el ítem 11. a la Oficina de Gestión Patrimonial, la misma que aprobará u observará el Informe en un plazo no mayor de diez (10) días calendario.



- 15.2 Concluidos los servicios del Locador, éste hará entrega al GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de todos los informes, documentos, estudios, etc. Correspondientes al desarrollo del Servicio de Locación que hayan sido presentados de acuerdo a los presentes Términos de Referencia o por iniciativa del Locador.
- 15.3 La recepción final del servicio se hará mediante Acta de Conformidad, y la suscribirán el Locador y el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial por parte del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

## 16. RESOLUCION DEL CONTRATO

- 16.1 Las formalidades de la Resolución del Contrato se regirá por lo estipulado en el Artículo 144º del REGLAMENTO.
- 16.2 El GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO podrá resolver el contrato, de Conformidad con el inciso c) del Artículo 41º de la Ley en los casos que **EL LOCADOR**:
- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO podrá resolver el contrato solo si, habiéndolo requerido dos (2) veces al Locador, no ha verificado su cumplimiento.
  - No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación;
  - Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.

## 17. PENALIDADES

Las penalidades, serán de acuerdo a lo establecido en Contrato en concordancia con el Artículo 222º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

## 18. ACLARACIONES

- 18.1 Dentro del monto total señalado como pago, están incluido los impuestos de Ley debiendo por lo tanto el Locador cubrir todos los gastos, que por naturaleza están relacionados al total cumplimiento del Contrato.
- 18.2 Los presentes términos de referencia se rigen con la normativa de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento D.S. N° 184-2008-PCM, y las Bases Generales definidas por el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

## 19. OTROS

Cualquier punto no considerado en las cláusulas precedentes se regirá por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento por todas las demás Normas y Disposiciones vigentes al respecto, según sea el caso.

## 20. SISTEMA DE CONTRATACION

Corresponde un proceso de Adjudicación Directa Selectiva  
A suma alzada.

## 21. CADENA FUNCIONAL PRESUPUESTAL Y DE GASTOS

464-001-03-006-0008-1.000267-3.000693-00002 NEMO: CIS:  
CADENA DE GASTOS: 23.27.11.99 SERVICIOS NO PERSONALES – RUBRO 18



**TÉRMINOS DE REFERENCIA MÍNIMOS**

**1. NOMBRE DEL SERVICIO**

Locación de Servicio de la actividad: **"SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL PACHACUTEC 2012"**

**1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Oficina de Gestión Patrimonial – Gerencia de Administración

**3. UBICACIÓN DEL AREA DE INFLUENCIA**

El servicio será prestado en la Región Callao, Provincia Constitucional del Callao.

**4. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES**

El Gobierno Regional del Callao, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera en un pliego presupuestal, cuya finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.

**5. FINALIDAD PÚBLICA**

Apoyar a la Actividad denominada **"Saneamiento Físico Legal Pachacutec 2012"** que depende de la Oficina de Gestión Patrimonial en culminar con el proceso de saneamiento físico legal de los lotes destinados a vivienda, comercio, industria, equipamiento urbano vendible, otros usos, aportes reglamentarios, y áreas de recreación para el Proyecto Pachacutec que se encuentren inscritos a nombre del Gobierno Regional del Callao, con el fin de coadyuvar con el fortalecimiento de la gestión institucional del Gobierno Regional del Callao.

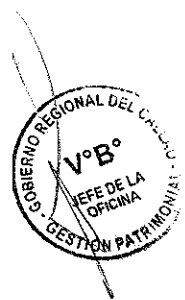
**6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El Gobierno Regional del Callao, para el cumplimiento de sus actividades, proyectos y programas que realiza en forma permanente, debiendo precisarse que tales actividades y/o proyectos son numerosos y diferenciados entre sí, se ve en la necesidad de contar con una consultoría especializada en materia de Saneamiento Físico-Legal, que permita resolver los problemas en la Oficina de Gestión Patrimonial para realizar las siguientes funciones como **ARQUITECTO**.

- Elaboración de documentos técnicos para el saneamiento físico legal en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec y Proyecto Especial Ciudad Pachacutec.
- Levantamiento de información topográfica- catastral de campo
- Apoyo a la implementación de información geográfica Absolver las consultas de su competencia que le sean formuladas.
- Demás funciones que le delegue la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial.

**7. ALCANCE DEL SERVICIO**

El servicio de locación deberá avocarse al asesoramiento en aspectos relacionados al ámbito de saneamiento físico-legal en Pachacutec (Ventanilla) que se susciten en el mismo nivel Regional. Asimismo deberá informar las acciones necesarias a ejecutar para mejorar las condiciones, reducir al mínimo la situación irregular de las invasiones realizadas regularizando y solucionando los principales problemas en materia de vivienda, comercio industria, educación y otros usos reglamentarios que se presentan en la población de la Provincia Constitucional del Callao dentro las competencias que le corresponden a la Gerencia.





**8. LUGAR DE DESARROLLO DEL SERVICIO**

- 8.1 El servicio se desarrollará tanto en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao como en Pachacutec (Distrito de Ventanilla).
- 8.2 Para el desarrollo del servicio en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, esta brindará las facilidades administrativas, de infraestructura y equipamiento que sean necesarias.

**9. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio será de doscientos cuarenta (240) días calendarios.

**10. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO**

El valor referencial para el desarrollo del Servicio incluido los impuestos de ley a que hubiere lugar, es de S/. 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES).

**11. DESARROLLO DEL SERVICIO Y FORMAS DE PAGO**

El Servicio será realizado en forma constante y el pago se efectuará en forma mensual, a razón de S/. 4,000.00, previa presentación del Informe a la Oficina de Gestión Patrimonial, donde se detalle las actividades desarrolladas durante el mes y la Conformidad del Servicio otorgada por la Oficina de Gestión Patrimonial.

**12. COMPROMISO DEL LOCADOR**

- 12.1 El Locador, es directamente responsable de las Conclusiones y Recomendaciones que emanen de sus Informes específicos; por lo tanto los errores u omisiones y las consecuencias serán de su entera responsabilidad.
- 12.2 No se considerará recepcionado el Informe, cuando se encuentre incompleto o de escaso desarrollo o con inconsistencias de texto y/o cifras.
- 12.3 El Locador se compromete a absolver las consultas sobre cualquier tema de Saneamiento Físico Legal, que le formule la Oficina de Gestión Patrimonial.
- 12.4 Si el Locador no cumpliera en presentar los informes en el plazo establecido en el numeral 11, se le aplicará las penalidades establecidas en el reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado.

**13. CARACTERISTICAS MINIMAS DEL LOCADOR A CONTRATAR**

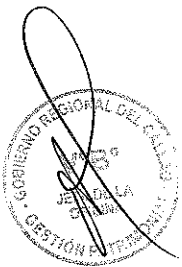
- Título de Arquitecto
- Profesional colegiado inscrito en el Índice de Verificadores de la SUNARP
- Dos (02) años de ejercicio de su profesión
- Experiencia mínima de dos (02) años en saneamiento físico legal de predios ya sea en el ámbito urbano o rural, debidamente acreditado.
- Experiencia profesional en el área de desarrollo urbano y catastro.
- Conocimientos y experiencia en manejo del Software Autocad.
- Conocimientos acreditados en la formulación y evaluación de perfiles de proyectos de saneamiento.

**14. DE LA SUPERVISION Y COORDINACION DEL CONTRATO**

- 14.1 La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Oficina de Gestión Patrimonial.
- 14.2 La Coordinación del trabajo del Locador será realizada por la Oficina de Gestión Patrimonial.

**15. DE LA RECEPCION Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS**

- 15.1 El Locador presentará Informes según cronograma detallado en el ítem 11, a la Oficina de Gestión Patrimonial, la misma que aprobará u observará el Informe en un plazo no mayor de diez (10) días calendario



- 15.2 Concluidos los servicios del Locador, éste hará entrega al GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de todos los informes, documentos, estudios, etc. Correspondientes al desarrollo del Servicio de Locación que hayan sido presentados de acuerdo a los presentes Términos de Referencia o por iniciativa del Locador.
- 15.3 La recepción final del servicio se hará mediante Acta de Conformidad, y la suscribirán el Locador y el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial por parte del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

## 16. RESOLUCION DEL CONTRATO

- 16.1 Las formalidades de la Resolución del Contrato se regirá por lo estipulado en el Artículo 144° del REGLAMENTO
- 16.2 El GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO podrá resolver el contrato, de Conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la Ley en los casos que **EL LOCADOR**:
- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO podrá resolver el contrato solo si, habiéndolo requerido dos (2) veces al Locador, no ha verificado su cumplimiento.
  - b) No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación;
  - c) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.

## 17. PENALIDADES

Las penalidades, serán de acuerdo a lo establecido en Contrato en concordancia con el Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

## 18. ACLARACIONES

- 18.1 Dentro del monto total señalado como pago, están incluido los impuestos de Ley debiendo por lo tanto el Locador cubrir todos los gastos, que por naturaleza están relacionados al total cumplimiento del Contrato.
- 18.2 Los presentes términos de referencia se rigen con la normativa de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento D.S. N° 184-2008-PCM, y las Bases Generales definidas por el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

## 19. OTROS

Cualquier punto no considerado en las cláusulas procedentes se regirá por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento por todas las demás Normas y Disposiciones vigentes al respecto, según sea el caso.

## 20. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada.

## 22. CADENA FUNCIONAL PRESUPUESTAL Y DE GASTOS

464-001-03-006-0008-1.000267-3.000693-00002 NEMO: CIS  
 CADENA DE GASTOS: 23.27.11.99 SERVICIOS NO PERSONALES – RUBRO 18

